

### **Introducción**

El Programa de Incentivos para Calidad Ambiental (EQIP, por sus siglas en Inglés) es un programa de conservación voluntario que provee ayuda a agricultores y rancheros quienes enfrentan amenazas a suelos, agua, aire, y otros recursos naturales en sus tierras. A través de EQIP, el Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS) provee ayuda a productores agrícolas de manera que promueva la producción agrícola y la calidad del medio ambiente como metas compatibles, optimice beneficios ambientales, y ayude a agricultores y rancheros a cumplir con los requisitos ambientales Federales, Estatales, Tribales, y locales.

EQIP fue reautorizado bajo el Acto de Inversión Rural y Seguridad Agrícola del 2002 (Ley Agrícola o "Farm Bill"). Los fondos de EQIP provienen del "Commodity Credit Corporation".

### **Los Beneficios**

Desde que inició EQIP en 1997, USDA ha entrado en 117,625 contratos, ha inscrito más de 51.5 millones de acres en el programa, y ha repartido casi \$1.08 billones para ayudar a los productores a avanzar gerencia en tierras agrícolas en uso. Estos esfuerzos se han concentrado en mejorar la calida de agua, conservando aguas subterráneas y superficiales, reduciendo erosión de suelos de tierras en cultivo y tierras forestales, y mejorando praderas. EQIP también se usa para mejorar áreas ribereñas y acuáticas, mejorar la calidad de aire, y atender cuestiones de vida silvestre. El presupuesto ampliado de EQIP en

la Ley Agrícola 2002 expande la disponibilidad del programa para optimizar beneficios ambientales de gran manera.

### **¿Cómo funciona EQIP?**

El objetivo de EQIP, optimizer beneficios ambientales, se realiza por medio de un proceso que empieza con la definición de prioridades Nacionales. Las prioridades Nacionales son:

- Reducción de contaminación difusa como los nutrientes, sedimento, pesticidas, o el exceso de salino en cuencas de agua deterioradas, en forma consistente con el total máximo de cargas diarias (TMDLs) donde sea disponible, y también la reducción de la contaminación de aguas subterráneas y la conservación de recursos de aguas subterráneas y superficiales.
- Reducción de emisiones, tales como la materia particulada, óxidos de nitrógeno (NOx), compuestos orgánicos volátiles, y precursores y agotadores del ozono que contribuyen a las violaciones de la deterioración de la calidad de los Estandartes Nacionales de la Calidad de Aire Ambiental.
- Reducción en la erosión de suelos y sedimentación de niveles inaceptables en tierras agrícolas; y
- Promoción de la conservación de habitación de especies en peligro de extinción.

Estas prioridades son usadas por el Jefe de NRCS para adjudicar fondos disponibles de EQIP a conservacionistas estatales. El

conservacionista del Estado, con consejos del Comité Técnico del Estado, luego identifica la preocupación de recursos naturales de prioridad en el Estado que se usará para ayudar a seleccionar cuales solicitantes serán concedidos asistencia de EQIP. Después de identificar las preocupaciones de recursos naturales de prioridad, el conservacionista del Estado, con el consejo del Comité Técnico del Estado, decide cómo se repartirán los fondos, cuáles prácticas se ofrecerán, cuál será la tasa de costos compartidos, cómo será el proceso de graduación que será usado para priorizar contratos, y cuál de estas autoridades se delegará al nivel local. El conservacionista designado local, con el consejo de grupos de trabajo locales, adaptan el programa estatal a condiciones locales. Por resultado, EQIP puede ser diferente entre estados y hasta entre condados.

La selección de prácticas elegibles de conservación y el desarrollo de un proceso de clasificación para evaluar solicitudes son los pasos finales en el proceso de optimización. Solicitudes serán clasificadas a base de varios factores, incluyendo los beneficios ambientales y la efectividad de costos de la propuesta.

Para más información acerca de la implementación de EQIP a nivel estatal y local, vea la página de Internet:  
[http://www.nrcs.usda.gov/programs/eqip/EQIP\\_signup/2003%20EQIP%30Signup/2003\\_EQIP.html](http://www.nrcs.usda.gov/programs/eqip/EQIP_signup/2003%20EQIP%30Signup/2003_EQIP.html)

### ***Elegebilidad***

Personas comprometidas con la producción agrícola o de ganado son elegibles para el programa. Tierra elegible incluye tierras en cultivo, praderas, pastos, tierras forestales privadas no industriales y otras tierras en fincas y ranchos. Personas interesadas en entrar en un acuerdo de costos compartidos con el Departamento de Agricultura (USDA) para ayuda de EQIP, pueden llenar una solicitud en cualquier tiempo. Para ser elegibles para participar, solicitantes deben:

- Ser un productor agrícola;
- Cumplir con las provisiones de tierras sumamente erosionables y conservación de humedales de la Ley Agrícola 1985;
- Proveer el número de Seguro Social de todos los individuos quienes beneficiaran de la ayuda; y
- Desarrollar un plan de operaciones de EQIP, incluyendo:
  - Los objetivos específicos conservacionistas y ambientales que el participante desea realizar;
  - Una o más prácticas de conservación en el sistema de manejo de conservación que será implementada para cumplir con los objetivos conservacionistas y ambientales; y
  - El calendario para implementar las prácticas de conservación.

Si un plan de operaciones de EQIP incluye una facilidad de tratamiento o almacenaje de desperdicios de animales, el participante debe proveer para el desarrollo e implementación de un plan comprensivo de manejo de nutrientes.

NRCS trabaja con el participante para desarrollar el plan de operaciones de EQIP. Este plan se convierte en la base del acuerdo de costos compartidos entre NRCS y el participante. NRCS provee pagos de costos compartidos a dueños de tierras bajo estos acuerdos, los cuales pueden durar hasta 10 años.

La Ley Agrícola 2002 limita la suma total de pagos de costos compartidos e incentivos pagados a un individuo o una entidad a un total de \$450,000, de forma directa o indirecta, para todos los contratos en el cual el individuo o entidad entro durante los años fiscales de 2002 a 2007. Indio-americanos, Nativos de Alaska, y isleños del pacífico pueden usar otro número único de identificación para cada individuo elegible por pagos.

La provision de Ingreso Bruto Ajustado de la Ley Agrícola 2002 impactó la elegibilidad para EQIP y varios otros programas de la Ley Agrícola 2002. Individuos o entidades para quienes el ingreso bruto ajustado de promedio excede \$2.5 millones para los tres años de impuestos inmediatamente antes del año en el cual se apruebe el contrato no son elegibles para recibir beneficios ni pagos del programa. Sin embargo, se harán exenciones en casos en los cuales el 75 por ciento del ingreso provenga de agricultura, ganado o productos forestales. El reglamento final para esta provisión aún no ha sido publicado.

### ***Pagos de Prácticas***

Costos compartidos pueden pagar hasta un 75 por ciento del costo de algunas prácticas de conservación como desage protegido, franjas de filtración, facilidades de manejo de estiércol, cubrir pozos abandonados, y otras prácticas importantes para mejorar y mantener la salud de los recursos naturales en el área. La tasa de costos compartidos para productores de recursos limitados y agricultores y rancheros nuevos puede ser de hasta un 90 por ciento. USDA ha establecido una herramienta para auto-determinación del estatus de productor/ranchero de recursos limitados. Se encuentra en el Internet en: <http://www.nrcs.usda.gov/programs/smlfarmer/tool.asp>

Se pueden hacer pagos por incentivos para estimular al productor a adoptar prácticas de manejo de tierra, tales como manejo de nutrientes, manejo de estiércol, manejo integrado de plagas, manejo de agua para irrigación, y manejo de hábitat para vida silvestre. Estos pagos se pueden proveer por hasta tres años para estimular a productores a llevar a cabo prácticas de manejo que quizás no implementarían de otra manera.

### ***Cómo obtener ayuda de EQIP***

Las solicitudes se pueden obtener y archivar en cualquier tiempo con su Centro de Servicios de USDA local o con la oficina de conservación del distrito. Las solicitudes

también se pueden obtener por medio de la página de Internet de e-gov de USDA en: <http://www.sc.egov.usda.gov>. Bajo Agencia, ingrese Natural Resources Conservation Service (NRCS); bajo Programas, ingrese Environmental Quality Incentives Program (EQIP); y bajo Número de Forma, ingrese CCC-1200. Algunas compañías en conservación cooperativos, aprobados y designados por NRCS, también aceptaran solicitudes.

Las solicitudes son aceptadas a través de un proceso continuo de contratación. Aquellos que toman las decisiones locales periódicamente anunciarán un día de clasificación en el cual las solicitudes recibidas serán clasificadas.

### ***Para más Información:***

Si usted desea más información sobre EQIP, favor de comunicarse con el Centro de Servicios local del Departamento de Agricultura Federal. El número telefónico lo encontrará en la guía telefónica local bajo Departamento de Agricultura Federal (U.S. Department of Agriculture, o USDA). Además, puede comunicarse con el Distrito de Conservación local o a través de la siguiente dirección en el Internet o red cibernética: <http://www.nrcs.usda.gov/programs/farmbill/2002/>



Visitenos en el Internet:  
<http://www.usda.gov/farmbill>

Note: Esto no es intentado ser interpretación definitiva de legislación de fincas. Mas bien, es preliminar y puede cambiar así como USDA desarrolle política y procedimientos. Favor de verificar vez en cuando para información actualizada.